



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPS/CM.

Sechura, 20 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, el Informe N° 079-2025-MPS-GDS, de fecha de recepción 18 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 151-2025-MPS/OGAJ, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 331-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 20 de febrero 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **sobre aprobación del Plan de Actividades Culturales, en el Marco de las Celebraciones del Tradicional Carnaval 2025 del Distrito de Sechura, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el Concejo Municipal es el órgano máximo de gobierno de la Municipalidad, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al numeral 2 del Artículo 4 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Directiva N°0001-2025-EF/50.01, aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01, en fecha 10 de enero de 2025, prescribe en su numeral 12.2 del Artículo 12 lo siguiente: "Artículo 12. Certificación del crédito presupuestario y su registro en el



(02) ... Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MPS/CM

SIAF-SP. 12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del pliego";

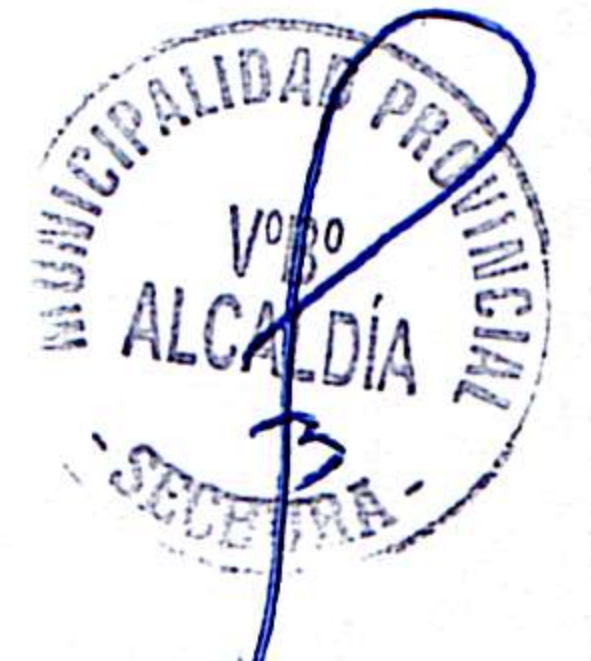


Que, mediante **Informe N° 057-2025-MPS-GM-GDS/SGECDyR**, de fecha de recepción 14 de febrero de 2025, la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la aprobación del **Plan de Actividades Culturales, en el Marco de las Celebraciones del Tradicional Carnaval 2025 del Distrito de Sechura**; y la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 38,870.00 (Treinta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles), a fin de estrechar lazos organizacionales entre las diferentes instituciones y sociedades yunceras de nuestra jurisdicción para que se desarrolle la celebración carnavalesca 2025 y promover nuestro folclore, identidad cultural y turismo. Asimismo, indica que, la ejecución del presupuesto será a través de encargo interno por parte de los funcionarios Prof. Doris Gianina Vice Ruiz – Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y el Lic. Percy Yarleque Chunga – Gerente de Desarrollo Económico; por lo que solicita se eleve al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente; tal como se detalla a continuación:

DÍA	ACTIVIDADES	DETALLE	CANTIDAD	MONTO
Sábado 01/03/2025	CONFERENCIA DE PRENSA CARNAVAL 2025	Aguas	20	S/ 240.00
		Panel, mesa y letras decorativas	1	S/ 250.00
Domingo 02/03/2025	IZAMIENTO	Toldo por 2 días	2	S/ 400.00
		Llave de bronce a entregar al ño Carnavalon	1	S/ 280.00
	ENTRADA DEL ÑO CARNAVALON 2025	Incentivo económico a sociedad Yuncera	1	S/ 800.00
		Disc Jockey	1	S/ 250.00
	MANGUERAZO CARNAVALESCO	Compra de material distintivo	1	S/ 330.00
		Toldo	1	S/ 500.00
		Aguas	10	S/ 160.00
		Animación	1	S/ 200.00
Martes 04/03/2025	CORSO CARNAVALESCO	Estrado, sillas y letras	1	S/ 700.00
		Sonido	1	S/ 1,000.00
		Iluminación	1	S/ 1,300.00
		Presentación de grupo artístico	1	S/ 400.00
		Carros alegóricos – srta Sechura y Srta. Turismo	2	S/ 5,000.00
		Apoyo económico a Sociedades Yunceras	12	S/ 24,000.00
		Compra material distintivo	1	S/ 300.00
		Refrigerios para autoridades	50	S/ 600.00
		Vestidos para Reinas	2	S/ 800.00
		Aguas	10	S/ 160.00
		Imprevistos	1	S/ 400.00
Miércoles 05/03/2025	QUEMA DEL ÑO CARNAVALON 2025	Incentivo económico a Sociedad Yuncera	1	S/ 800.00
TOTAL			122	S/38,870.00

Que, mediante **Informe N° 079-2025-MPS-GDS**, de fecha de recepción 18 de febrero de 2025, la Gerente de Desarrollo Social presenta a la Gerencia Municipal el Plan de Actividades Culturales, en el Marco de las Celebraciones del Tradicional Carnaval 2025 del Distrito de Sechura, con la finalidad de solicitar la disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 38,870.00 (Treinta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles), para la ejecución de las actividades previstas conforme se detallan en el Informe N° 057-2025-MPS-GM-GDS/SGECDyR, por lo cual se deberá someter a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Proveído de fecha 18 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 079-2025-MPS-GDS, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita informe legal;





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MPS/CM



Que, mediante **Informe Legal N° 151-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica en calidad de Órgano de Asesoramiento, remite informe a la Gerencia Municipal, concluyendo y recomendando, lo siguiente: 1. Que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del "PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DEL TRADICIONAL CARNAVAL 2025 DEL DISTRITO DE SECHURA", previo informe de disponibilidad presupuestal por parte de la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, en coordinación con la OFICINA DE PRESUPUESTO. 2. Posterior a ello, se derive a Gerencia Municipal para que remita al CONCEJO MUNICIPAL para su análisis, debate y aprobación a través de un Acuerdo de Concejo Municipal, previa disponibilidad presupuestal para comprometer el gasto. 3. Por último, recomienda se encargue a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial o funcionario competente, vía acto resolutivo, se **APRUEBE** y la **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON CARGO A RENDIR**, por parte de los funcionarios Prof. Doris Gianina Vice Ruiz, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y al Lic. Percy Yarleque Chunga, Gerente de Desarrollo Económico Local, una vez aprobado el "PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DEL TRADICIONAL CARNAVAL 2025 DEL DISTRITO DE SECHURA";



Que, mediante Proveído de fecha 19 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 151-2025-MPS/OGAJ, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestal, a su vez, mediante Proveído de fecha 19 de febrero de 2025 se remite expediente administrativo a la Oficina de Presupuesto para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal y/o CCP según saldos presupuestales;



Que, mediante el **Informe N° 0350-2025-MPS-OGPP-OP**, de fecha 19 de febrero de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, en atención a lo solicitado **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DEL TRADICIONAL CARNAVAL 2025 DEL DISTRITO DE SECHURA, por el monto de S/ 38,870.00 (Treinta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles), los mismos que serán afectados a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 08 Impuestos Municipales; Genérica de Gatos 2.3 Bienes y Servicios; a través de encargo interno por parte de los funcionarios Prof. Doris Gianina Vice Ruiz – Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y el Lic. Percy Yarleque Chunga – Gerente de Desarrollo Económico. Por lo que, remite la presente con la finalidad de continuar con las acciones administrativas que el caso amerite, según sus competencias;(...);



Que, mediante **Informe N° 331-2025-MPS-OGPP**, de fecha de recepción 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe de opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestaria, para atender lo solicitado, por el monto de S/ 38,870.00 (Treinta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles), la misma que será financiada en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 08 Impuestos Municipales; Genérica de Gatos 2.3 Bienes y Servicios; por lo que se remite la presente con la finalidad con la finalidad de continuar con el trámite administrativo, de acuerdo a sus competencias y posterior a ello la emisión del acto resolutivo. (...);



Que, mediante Proveído de fecha 20 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 331-2025-MPS-OGPP, el Gerente Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para solicitar el Dictamen respectivo de la Comisión de Desarrollo Social y elevar a Sesión de Concejo; a su vez, se deriva a Sala de Regidores para elevar al Concejo Municipal en orden del día de la sesión;



(04) ... Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MPS/CM

Que, en Sesión Ordinaria N° 03-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal en Orden del Día, quienes por votación en MAYORIA (08 votos a favor y 01 en contra de la Regidora Elizabeth Margot Purizaca Viera) APROBARON el "PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DEL TRADICIONAL CARNAVAL 2025 DEL DISTRITO DE SECHURA", asimismo, AUTORIZARON a la Alcaldesa Provincial de Sechura, CPC. Carmen Rosa Morales Loro, para que a través de las oficinas competentes realicen las acciones administrativas para la emisión del acto resolutivo que apruebe el presupuesto por el monto de S/ 38,870.00 (Treinta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles), para la ejecución del Plan antes mencionado mediante el encargo interno del presupuesto a los funcionarios responsables de la actividad;

Que, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por MAYORIA;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DEL TRADICIONAL CARNAVAL 2025 DEL DISTRITO DE SECHURA", requerido para su aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Alcaldesa Provincial de Sechura, CPC. Carmen Rosa Morales Loro, para que vía acto resolutivo apruebe el presupuesto por el monto de S/ 38,870.00 (Treinta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles), que demanda la ejecución del Plan de Actividades aprobado en el artículo precedente, y se disponga su implementación, a través de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración y Finanzas, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y a la Gerencia de Desarrollo Económico, que una vez finalizada la actividad deberán informar por escrito mediante informe dirigido al Concejo Municipal a fin de exponer detalladamente la ejecución del presupuesto asignado al Plan de Actividades Culturales, en el Marco de las Celebraciones del Tradicional Carnaval 2025 del Distrito de Sechura aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Administración Financiera, y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Ale.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA